

CUADRO ANEXO

Bajo la cantidad de mercancía a reponer figuran, a la izquierda, el porcentaje de mermas, si existen, y a la derecha, el de subproductos, que serán adeudables por la posición estadística 73.03.59.

5836

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de diciembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Cerrajería Valle Léniz, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, llaves y partes y piezas sueltas para cerraduras.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1984, páginas 2057 y 2058, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, apartado b), donde dice: «Mercancía 3, 32,70 por 100, P. E. 73.03.49», debe decir: «Mercancía 3, 42,79 por 100, P. E. 73.03.49».

5837

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCESA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), con domicilio social en Burceña-Baracaldo (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Burceña-Baracaldo (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.^º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Barreiros-Baracaldo (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias cerámicas, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), para la importación de los materiales y primeras materias relacionados en el anexo de esta Resolución, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir de 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITAM

Declaración importación liberada	Mercancías	Aduanas
5109161	200 toneladas de arcilla francesa.	Irún-TIR.
5385329	23 toneladas de arcilla francesa (300 mallas).	Irún-TIR.
5318230	20 toneladas de chamota francesa a granel.	Irún-TIR.
5385341	159 toneladas de mulkos 60.	Bilbao-Marít.
5318326	21 toneladas de andalucita de cerro a cuatro milímetros.	Bilbao-Marít.
5309170	10 toneladas de alúmina calcinada	Irún-TIR.
5385331	8,4 toneladas de alúmina tabular.	Irún-TIR.
5318226	30 toneladas de bauxita de Guayana.	Bilbao-Marít.
5591758	1,5 toneladas de mullita sintetizada.	Bilbao-Marít.
5318218	3,3 toneladas de corindón blanco.	Irún-TIR.
5318214	18 toneladas de sílice volatilizada.	Irún-TIR.
5318218- 5383334	490 toneladas de magnesita tipo 3-1.	Bilbao-Marít.
5318216	258 toneladas de magnesita tipo 1-1.	Bilbao-Marít.
7634866	4,3 toneladas de grafito en escajas.	Bilbao-Marít.

Además se concede franquicia arancelaria para 100 toneladas de muikoa-47; cuatro toneladas de corindón globular; 200 toneladas de cromita de Filipinas y 495 toneladas de cromita de Sudáfrica, por la Aduana de Bilbao.